

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XX OCTUBRE DE 2015 N° 288

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 4053

Fecha: 14/10/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de la ampliación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción de un (1) local comercial en el predio ubicado en la avenida Intendente Carlos Ratti Nº 1925, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 187, Parcela 14c, Partida Nº 168.366, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Vanesa Analía MANGAS** con D.N.I. Nº 23.447.904.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación del anexo de rubro "JUEGOS INFANTILES", a favor de la firma **FRAS S.R.L.**

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente Nº 11327/15 H.C.D., 4134-27150/15 D.E.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 6º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 913/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *
* * * * *
* * * * *

ORDENANZA Nº 4054

Fecha: 14/10/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, como hecho consumado y obra nueva, de la construcción de vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Trole Nº 1323, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 417a, Parcela 8, Partida Nº 33.616, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Alejandra Beatriz SACCONI** con D.N.I. Nº 23.834.486.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente Nº 11143/15 H.C.D., 4134-24428/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 914/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *
* * * * *
* * * * *

ORDENANZA Nº 4055

Fecha: 14/10/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de la ampliación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción de locales comerciales y oficinas en el predio ubicado en la calle Martín Fierro Nº 3415 esquina De La Doma Nº 1763/69/75/79/89, denominado catastralmente

como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 17c, Parcela 3, Partida N° 290.164, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Eduardo Oscar ROCA** con D.N.I. N° 10.284.491.

Artículo 2º: Establécese con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, los siguientes usos comerciales sujetos al cumplimiento de requisitos específicos requeridos, estacionamiento carga y descarga, etc.:

Usos Comerciales:

- Agencia de viajes;
- Bazar;
- Bicicletería;
- Cafetería;
- Centro de estética;
- Compañía de Seguros;
- Computación;
- Consultorios en general;
- Electrodomésticos;
- Exposición y venta de artesanías;
- Exposición y venta de motocicletas;
- Fábrica de pastas;
- Farmacia;
- Florería;
- Fotografía;
- Galería de Arte;
- Gastronómicos (en general, Restaurant, bar, etc., excepto local bailable);
- Gimnasio;
- Heladería;
- Inmobiliaria;
- Indumentaria y calzado de todo tipo;
- Instituto de belleza;
- Juegos inflables;
- Juguetería-librería;
- Kiosco (Drugstore);
- Locutorio;
- Odontología;
- Oficinas privadas en general (comerciales);
- Óptica;
- Panadería;
- Peluquería;
- Perfumería;
- Productos comestibles artesanales;
- Profesionales en general;
- Productos regionales comestibles;
- Seguros;
- Telefonía;
- Tintorería;
- Veterinaria;
- Video Club;
- Vinoteca;

- Zapatería y Marroquinería.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11144/15 H.C.D., 4134-24429/15 D.E.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 915/15 DE
FECHA 23/10/2015.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4056 Fecha: 14/10/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción como hecho consumado, de cinco (5) viviendas en el predio ubicado en la calle Santiago Rocca N° 1472/74, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 3, Parcela 18, Partida N° 205.725, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Rubén Salvador KRESEVICH** D.N.I. N° 11.566.437, **Miguel Manuel RODRÍGUEZ** D.N.I. N° 4.844.914 y **Jorge Daniel ÁLVAREZ** D.N.I. N° 16.737.091.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el ex-

pediente N° 11303/15 H.C.D., 4134-26694/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 916/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 4057 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción de tres (3) viviendas en el predio ubicado en la calle Oribe y Colonia s/nº, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 322, Parcela 10a, Partida N° 1078, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **NADAJHOJU S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11313/15 H.C.D., 4134-26934/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 917/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 4058 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción de diez (10) viviendas, en el predio ubicado en la calle Mansilla N° 1591, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 13, Parcela 11, Partida N° 124.490, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Ariel Martín VULIN** con D.N.I. N° 24.690.389.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11314/15 H.C.D., 4134-26935/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 918/15 DE
FECHA 23/10/2015.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4059 Fecha: 14/10/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción de diez (10) viviendas, en el predio ubicado en la calle Domingo Trole N° 363, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 415, Parcela 11a, Partida N° 138.526, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Maríel Norma JONES** con D.N.I. N° 14.078.570 y el señor **Pablo Mariano GÓMEZ** con D.N.I. N° 12.802.264.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11318/15 H.C.D., 4134-27071/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 919/15 DE
FECHA 23/10/2015.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4060 Fecha: 14/10/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra,

de la construcción de tres (3) viviendas en el predio ubicado en la calle Metchinikoff N° 678, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 22, Parcela 5, Partida N° 112.186, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Isidoro SALVATORE** con D.N.I. N° 93.719.523.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11323/15 H.C.D., 4134-27083/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 920/15 DE
FECHA 23/10/2015.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4061 Fecha: 14/10/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Portugal N° 1895 denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 212, Parcela 20, Partida N° 158.350, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Adrián Augusto PICARDI** con D.N.I. N° 20.025.246.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11325/15 H.C.D., 4134-27128/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 921/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4062 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Autorízase a los señores **Pablo Diego ROMERO** con D.N.I. N° 21.470.296 y a **Walter Ramón ROMERO** con D.N.I. N° 27.756.200, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Bartolomé Natal N° 2503 esquina Rivera 1302 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11382/15 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Pla-

neamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 922/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4063 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Venezuela N° 2063/2067, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 479, Parcela 13, Partida N° 104.134, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Walter Luis FANTONE** con D.N.I. N° 16.273.176.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11366/15 H.C.D., 4134-026606/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 923/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4064 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Manuel Rodríguez

Fragio N° 1151/1153, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 367a, Parcela 7w, Unidad Funcional 2, Partida N° 403.295, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **OJEDA Fernando Martín** con D.N.I. N° 26.942.272 y las señoras **VELIZ Gabriela Noemí** con D.N.I. N° 26.673.099 y **ZARUR Karina Alejandra** con D.N.I. N° 23.884.850.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11383/15 H.C.D., 4134-026461/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 924/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4065 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la III Exposición de la Federación Canina del MERCOSUR, realizada en la Quinta Saudade del Club Portugués, el día 06 de Septiembre de 2015.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 925/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4066 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el "Programa de Capacitación para Empleados

del Municipio de Ituzaingó", realizado por el Centro de Formación Profesional (CFP) 401 CGT.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 926/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4067 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración para la Implementación y Supervisión del Sistema de Prevención Comunitaria suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 927/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4068 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Convalídase la Carta de Intención de Cooperación y Asistencia, suscripta entre el Departamento Ejecutivo y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, a efectos de la implementación de estrategias que tiendan a extender e intensificar acciones de promoción de Derechos Humanos en el ámbito distrital.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 928/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4069 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Ejecución del Proyecto "Equipamiento Hogar de Protección Integral para Víctimas de Violencia",

suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 929/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4070 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Exímase del pago de los Derechos de Construcción a la señora **Mirta Ramona MONTICELLI** por la presentación del Plano de Obra, obrante a fojas 05 del expediente N° 4134-22.037/15 DE 11360/15 HCD, correspondiente a la propiedad sita en la calle Turquía N° 2602 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, y cuya denominación catastral responde a Circunscripción V, Sección G, Manzana 562, Parcela 1a, Partida Municipal N° 30.820.

Artículo 2º: De forma.-
Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 930/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4071 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Cooperación para la Implementación, Mantenimiento y Supervisión del Sistema de Comando de Prevención Comunitaria, suscripto por el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 931/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4072 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el proyecto denominado "PERÓN PERÓN" reali-

zado por un grupo de documentalistas peronistas.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 932/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4073 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Carmen Rosa VARGAS** con D.N.I. N° 34.385.610, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Peredo N° 1547 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11402/15 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 933/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4074 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Santiago STURA** DNI N° 33.334.146, en representación de FPV. UNIDOS Y ORGANIZADOS - NUEVO ENCUENTRO, a utilizar la plaza "FUERZA AÉREA", sita en la intersección de las calles Colombia y Posta de Pardo, el día 04 de Octubre de 2015, en el horario de 14:00 hasta las 22:00 horas, con motivo de realizar un Festival Artístico.

Artículo 2º: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Eje-

cutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 934/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4075 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Roxana Isabel ROMAN**, con D.N.I. N° 23.927.789 a cargo de la dirección del establecimiento denominado "CENTRO DE DÍA ITUZAINGÓ", a efectuar el corte de tránsito vehicular según el siguiente recorrido: salida desde la calle 24 de Octubre 661, Gascón, Olivera, Medrano, Clierment, Rondeau, Olivera, Gdor. Mariano Acosta finalizando el recorrido en 24 de Octubre, el día viernes 06 de noviembre de 2015, en el horario de 09:00 a 11:00 horas, con motivo de realizar la "2º CAMINATÓN SOLIDARIA". En caso de condiciones climáticas desfavorables, la misma se realizará el día viernes 13 de noviembre del corriente año, en el mismo horario.

Artículo 2º: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 935/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4076 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Mariana LANZILLOTA**, con D.N.I. N° 24.047.110 a cargo de la dirección del establecimiento denominado "ESCUELA RECUPERADORA DE ITUZAINGÓ", a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Olivera entre Medrano y Rondeau, el día 14 de Octubre de 2015, en el horario de 08:30 a 16:30 horas, con motivo de realizar una actividad relacionada con el cuidado del agua y del medioambiente a cargo de la empresa AySA.

Artículo 2º: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 936/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4077 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el evento en conmemoración a la diversidad cultural, organizado por la Asociación Civil "TODOS POR TODOS EN ITUZAINGÓ", para el día 15 de Noviembre de 2015.

Artículo 2º: Autorízase a la señora **Ramona Celine BALDOVINO**, con D.N.I. N° 14.889.481 a cargo de la Asociación Civil denominada "TODOS POR TODOS EN ITUZAINGÓ", al uso de la Plaza Éxodo Jujeño sita en la intersección de las calles Lavalleja y Oribe, para el día 15 de Noviembre de 2015, en el horario de 12:00 a 20:00 horas, con motivo de realizar un evento en conmemoración a la diversidad cultural. En caso de contingencia climática se autoriza el traslado del evento para el día 22 de Noviembre de 2015 en el mismo lugar y horario.

Artículo 3º: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 937/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4078 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Micaela D ANGELO** D.N.I. N° 29.862.330 en representación de los padres del colegio San Martín, a utilizar la

plaza "FUERZA AÉREA", sita en la intersección de las calles Colombia y Posta de Pardo, el día 17 de Octubre de 2015, en el horario de 15:00 hasta las 17:00 horas, con motivo de realizar un Festival por el viaje de egresados.

Artículo 2°: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará los recaudos pertinentes para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 938/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4079 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1°: Autorízase a la señora **Andrea SOTO**, con D.N.I. N° 22.061.475 en representación de la dirección del Jardín de Infantes N° 911, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Pinto entre Fader y Cetra, el día 20 de Octubre de 2015, en el horario de 09:00 a 11:30 y de 13:00 a 15:30 horas, con motivo de realizar una "Fiesta por el día de la familia". En caso de contingencia climática se autoriza el traslado del evento para el día 23 de Octubre de 2015 en el mismo lugar y horario.

Artículo 2°: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI
PROMULGADA POR DECRETO N° 939/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4080 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1°: Prorrógase por sesenta (60) días corridos, a partir del 31 de Octubre del 2015, la presentación del Proyecto de Presupuesto General Gastos y Recursos para el Ejercicio 2016, solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco del artículo 36 de la Ley Or-

gánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El proyecto mencionado en el artículo 1° incluye el Proyecto del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2016 del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 940/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4081 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1°: Autorízase al señor **Gustavo PELAGAGGI** con D.N.I. N° 13.645.718, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Padre Mascardi N° 1832 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11410/15 HCD.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1°, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 941/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4082 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó al Régimen de la Ley N° 26835, por la cual se establece la promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas (RCP) sancionada por

el Congreso Nacional con fecha 29 de noviembre de 2012 y promulgada el 08 de Enero de 2013.

Artículo 2°: En virtud de la normativa mencionada en el artículo 1° la Municipalidad de Ituzaingó adhiere al Proyecto Piloto de Capacitación en técnica de reanimación cardiopulmonar básicas, que se llevará a cabo en la Región Educativa VIII (Octava) y cuyo dictado estará a cargo de profesionales en la temática pertenecientes al equipo de Emergentología del Hospital Nacio-

nal Alejandro Posadas y la Federación Argentina de Salvamento Acuático.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 942/15 DE FECHA 23/10/2015.

* * * * *
* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 867/15 Fecha: 01/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-27.449/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de la "Jornada de Concientización Sobre Violencia de Género";

Que la misma, organizada en acción conjunta con el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" el día 03 de octubre del corriente año;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando al evento de referencia de interés municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la "Jornada de Concientización Sobre Violencia de Género" organizada en acción conjunta por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, a llevarse a cabo el día 03 de octubre de 2015 en las instalaciones del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza".

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 868/15 Fecha: 01/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Control de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-24.398/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el agente **Orlando René MADERA** (Legajo N° 358), quien presta servicios en la Línea de Transporte Comunal, dependiente de la Dirección General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal, como Inspector de Transporte, se encuentra desempeñando tareas en el ámbito de la mencionada Subsecretaría, tales como visitas domiciliarias, seguimiento domiciliario sobre la utilización de materiales de construcción entregados a familias carenciadas, notificación en domicilio de pensiones y subsidios, gestiones en los Ministerios de Nación y Provincia con respecto a Programas Sociales y gestión de insumos y seguimiento administrativo de los mismos;

Que solicita, conforme a lo informado, se le otorgue al mismo una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 41° de la Ordenanza N° 3863;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al agente **Orlando Reneé MADERA** (Legajo N° 358 - D.N.I. N° 13.980.352), quien presta servicios en la Línea de Transporte Comunal, dependiente de la Dirección General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal de la Secretaría de Gobierno, como Inspector de Transporte, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial, por las tareas que desempeña en la Subsecretaría de Control de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del 1° de septiembre de 2015, de conformidad con las disposiciones del artículo 41° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 869/15 Fecha: 05/10/2015

VISTO:

Los hechos ocurridos el día 10 de septiembre de 2015 en el Playón Municipal sito en la Av. Ratti 86, conforme actuaciones que corren bajo el N° 4134-27.394/2015; y

CONSIDERANDO:

Que surge de las constancias obrantes en el expediente de referencia que el día 8 de septiembre de 2015, le fue secuestrada al señor Lautaro Luqui, la motocicleta marca Yamaha modelo IBR 125, chapa patente 749-EXM, por encontrarse manejando sin casco;

Que el día 10 de septiembre de 2015, tras haber abonado la multa y con la orden de retiro emanada por el Juzgado de Faltas N° 2 de esta Comuna se dirige al playón municipal sito en la calle Ratti 86, en donde se encuentran el depósito de las motocicletas secuestradas;

Que siendo atendido por el agente Bravo, este le informa que la moto no se encontraba en el lugar, solicitando el administrado que le permitan ver las filmaciones del lugar, reci-

biendo como respuesta que las cámaras de seguridad no funcionaban;

Que tras no poder retirar la motocicleta de su propiedad se dirigió a la Comisaría Ituzaingó Primera, donde radica la denuncia correspondiente;

Que el agente Bravo y el Director de Tránsito y Transporte, el Señor Roque Ignacio Domínguez, se dirigen a la comisaría mencionada, donde no les toman la denuncia por el supuesto ilícito, pero sí les entregan una copia de la denuncia realizada por el Señor Luquis;

Que tras regresar a la comuna, toman conocimiento que la moto apareció en el baño del lugar, y la chapa patente en el techo del baño;

Que la moto le fue entregada al titular dominial, quien procedió a firmar la documentación de rigor;

Que por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 27 de la ley 14.656, procedase al dictado del acto administrativo correspondiente a los fines de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de un agente municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades administrativas de algún agente municipal por la posible comisión de un injusto administrativo por los hechos ocurridos día de septiembre de 2015 en el playón sito en la calle Ratti 86, tras aparición de un motovehículo en el baño del lugar, y la patente en el techo del lugar.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada de la Municipalidad para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar instructor y Secretario de instrucción.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 870/15 Fecha: 05/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-27.205/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del evento denominado "Concejo Joven, Edición 2015" a llevarse a cabo el día 05 de octubre en el ámbito de la Plaza "20 de Febrero";

Que en dicha Jornada tendrán activa participación alumnos y docentes de diecinueve (19) establecimientos escolares, públicos y privados, cuyo propósito es considerar temas que hacen al distrito y serán plasmados a través de Proyectos de Ordenanza para posterior consideración del H. Cuerpo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando de interés municipal al citado evento;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento denominado "Concejo Joven Edición 2015" a llevarse a cabo en el ámbito de la plaza "20 de Febrero" el día 05 de octubre de 2015, con participación de alumnos y docentes de los distintos establecimientos secundarios, públicos y privados, del distrito.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor éxito de la jornada a que hace referencia el artículo primero.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 871/15 Fecha: 05/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-27.397/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del **IV Congreso de Educación de Ituzaingó**, bajo el lema "**La Educación como Derecho Público, Jornadas Educativas**" 2015;

Que el citado Congreso, organizado por la Jefatura Distrital Regional de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo entre los días 05 al 08 de octubre del corriente año;

Que el mismo contará con la participación activa de sectores educativos, representantes de políticas públicas y la comunidad en general, teniendo como horizontes el desarrollo humano integral a la luz de considerar a la Educación como Derecho Humano Indelegable;

Que ante ello la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, apoyando la iniciativa que se desarrollará en la E.P. N° 1, E.P. N° 3, U.C.I.A.D.I. y el cierre en el Cine Teatro Gran Ituzaingó, requiere se preste la debida colaboración y se declare de interés municipal el evento de referencia;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **IV Congreso de Educación de Ituzaingó**, bajo el lema "**La Educación como Derecho Público, Jornadas Educativas**" 2015, organizado por la Jefatura Distrital Región 8 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo entre los días 05 al 08 del corriente mes en la E.P. N° 1, E.P. N° 3, U.C.I.A.D.I. y el cierre en las instalaciones del Cine Teatro Gran Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Ceremonial y Protocolo y la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, préstese la más amplia colaboración para el mejor éxito del evento a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 872/15 Fecha: 07/10/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Construcción del Polo Educativo y Cultural de Ituzaingó"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", habiendo otorgado la Subsecretaría de Obras Públicas de dicho Ministerio el "Apto Técnico" y la "No Objeción" para la realización de la obra de referencia;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.413/15;

Que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias destinadas a la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 2220143, denominado "Construcción del Polo Educativo y Cultural de Ituzaingó", por el importe de Pesos sesenta y tres millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos treinta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$ 63.423.834,82), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", mediante la creación de la Categoría Programática 45.00 denominada "Construcción del Polo Educativo y Cultural de Ituzaingó", Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", por la suma de Pesos sesenta y tres millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos treinta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$ 63.423.834,82), con Fuente de Financiamiento 133 Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Construcción del Polo Educativo y Cultural de Ituzaingó".

ARTÍCULO 4º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos sesenta y tres millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos treinta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$ 63.423.834,82), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos sesenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro (\$ 63.424,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 27 de noviembre de 2015;

Fecha de Apertura: 14 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-27.413/15.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 7º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 45.00 "Construcción del Polo Educativo y Cultural de Ituzaingó", Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 873/15 Fecha: 07/10/2015

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Profesor, con diez (10) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia “Asistente de Estudio Jurídico y Notarial”, en reemplazo de la docente **Silvana Andrea POLITANO** (Legajo N° 4152), quien se encuentra con licencia por maternidad; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar el reemplazo al Profesor **Juan Francisco ALCÁNTARA**, a partir del 18 de junio del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.182/15;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93° de la Ley N° 11.758 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, atento el informe producido por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al señor **Juan Francisco ALCÁNTARA** (D.N.I. N° 34.949.462) como Profesor Suplente, con una prestación horaria de diez (10) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia “Asistente de Estudio Jurídico y Notarial”, a partir del 18 de junio de 2015 y mientras dure la ausencia de la titular, Profesora **Silvana Andrea POLITANO** (Legajo N° 4152), quien se encuentra con licencia por maternidad.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políti-

cas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 874/15 Fecha: 08/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-27.605/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de un evento deportivo boxístico, a llevarse a cabo en las instalaciones del Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó el día 16 de octubre del corriente año;

Que el mismo tendrá como protagonista al púgil local **Jonatan Eduardo Gastón CHÁVEZ**, actual campeón latino de la categoría súper ligero;

Que la Secretaría mencionada requiere la respectiva contratación del púgil y declarar de interés municipal el evento de referencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento deportivo boxístico a llevarse a cabo en las instalaciones del Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó, el día 16 de octubre de 2015, a partir de las 20:00 hs.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del púgil **Jonatan Eduardo Gastón CHÁVEZ** a efectos de su participación en el evento que hace referencia el artículo precedente y autorízase a la Contaduría Municipal a librar la correspondiente orden de pago de conformidad con el pertinente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a la jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 875/15 Fecha: 08/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-26.305/15, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de caños de P.V.C. por readecuación por daño, en la calle Zufriategui N° 900, según Proyecto OCRA N° 526.412.151 y plano adjunto a fs. 06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 11 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de caños de P.V.C. por readecuación por daño, en la calle Zufriategui N° 900, obra tramitada por expediente N° 4134-26.305/15, y según Proyecto OCRA N° 526.412.151 y plano adjunto a fs. 06 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedi-

da en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 876/15 Fecha: 09/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-27.617/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de la "Jornada Saludable" a llevarse a cabo el día 13 de octubre, en las instalaciones del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza";

Que la misma es organizada en acción conjunta entre la Federación de Centros de Jubilados y Pensionados de Ituzaingó y la Asociación de Centros de Jubilados, destinados a la realización de talleres deportivos y juegos recreativos;

Que procede en consecuencia, atento los fines perseguidos prestar la máxima colaboración por parte del Municipio y dictar el pertinente acto administrativo declarando de interés municipal el evento citado;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento "Jornada Saludable", organizado por la Federación de Centros de Jubilados y Pensionados y la Asociación de Jubilados de Ituzaingó, a llevarse a cabo el día 13 de octubre de 2015 en las instalaciones del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza".

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección General de Ceremonial y Protocolo y la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad pres-

tese la debida colaboración para el mejor éxito del evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 877/15 Fecha: 09/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-27.618/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de un evento con motivo del **Día de las Entidades de Bien Público** a llevarse a cabo el día 09 de octubre en las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados Barrio Aeronáutico;

Que dicho evento contará con la participación de ciento cincuenta (150) entidades y consistirá en una cena y la participación de grupos folclóricos aportados por la Dirección de Cultura;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal el citado ágape;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la cena a llevarse a cabo en las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados Barrio Aeronáutico el día 09 de octubre de 2015, con motivo de celebrarse el **Día de las Entidades de Bien Público**.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección General de Ceremonial y Protocolo y la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad presétese la debida colaboración para el mejor éxito del evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 878/15 Fecha: 09/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-26.797/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Emilio Frers 2024 entre Teresa Bisso y Federico Leloir; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 21 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-26.797/15 en el domicilio de la señora **María Carolina PARDO**, ubicada en la calle Emilio Frers 2024 entre Teresa Bisso y Federico Leloir, según **Proyecto IT- 2092**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 879/15 Fecha: 09/10/2015

VISTO:

La “**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**”, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección solicita la designación de nuevos integrantes del citado elenco y la baja de uno de sus actuales integrantes, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.556/15;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja, al agente **Leonardo Carlos Daniel GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 38.441.877) a partir del día 02 de agosto de 2015, con carácter “ad honorem”, como integrante de la “**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**”.

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a partir del día 02 de agosto de 2015, con carácter “ad honorem”, como integrantes de la “**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**”, a las personas que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
LUNA, Cristián Alberto	D.N.I. N° 35.126.894
TORRES, David Natanael	D.N.I. N° 35.864.765
BRITO, Nilo Martín	D.N.I. N° 42.030.504

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los viáticos que correspondan, y de conformidad con la liquidación que realice la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 880/15 Fecha: 09/10/2015

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto con la señora **Silvia SOUTO** (D.N.I. N° 11.383.908), con fecha septiembre del corriente año, correspondiente al alquiler de aulas y una (1) oficina en el establecimiento educativo **Scuola Ugo Foscolo**, ubicado en la calle Gral. Alvear N° 941; y

CONSIDERANDO:

Que debe autorizarse a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de dicho Contrato, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.2.1.0. “Alquiler de edificios y locales”, del Programa 01.00 “Conducción Secretaría”, de la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Locación suscripto con la señora **Silvia SOUTO** (D.N.I. N° 11.383.908), con fecha septiembre del corriente año, correspondiente al alquiler de aulas y una (1) oficina en el establecimiento educativo **Scuola Ugo Foscolo**, ubicado en la calle Gral. Alvear N° 941, por el período de nueve (9) meses a partir del día 1° de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 881/15 Fecha: 13/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **NEWS CONSTRUCTORA S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-14.094/13, con relación a la Licitación Pública N° 10/2013, tramitada por expediente N° 2013/1150, correspondiente a la realización de las obra denominada **“Tareas en las Redes de Distribución Eléctrica, tendientes a normalizar el servicio en distintos barrios del Partido de Ituzaingó - Etapa 2”**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se expone la necesidad de autorizar la ampliación del plazo de la obra otorgado por Decreto N° 236/14, atento la mora en la cancelación de los certificados N° 1, N° 2 y N° 3 y las precipitaciones ocurridas durante el transcurso de los trabajos, finalizando los mismos el día 31 de diciembre del corriente año;

Que la Dirección de Redes presta su conformidad y la Asesoría Letrada dictamina que lo solicitado encuadra en las disposiciones del artículo 37° de la Ley N° 6021/59 y su Decreto reglamentario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación del plazo de la obra denominada **“Tareas en las Redes de Distribución Eléctrica, tendientes a normalizar el servicio en distintos barrios del Partido de Ituzaingó - Etapa 2”**, llevadas a cabo por la Empresa **NEWS CONSTRUCTORA S.A.**, conforme Licitación Pública N° 10/2013, tramitada por expediente N° 2013/1150, con fecha de finalización de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio de la Dirección de Redes a notificar fehacientemente a la firma adjudicataria de lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 882/15 Fecha: 13/10/2015

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y distintos profesionales en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2015, conforme al siguiente detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. “Servicios Médicos y Sanitarios” del Programa 81.00 “Sistema Integrado de Salud” de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes

del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 53 de este Boletín.

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 883/15 Fecha: 13/10/2015

VISTO:

La situación de revista del agente **Adalberto Enrique MUTTI** (Legajo N° 1181), quien presta servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado agente en virtud de las actividades desarrolladas en la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.574/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2015, al agente Doctor **Adalberto Enrique MUTTI** (D.N.I. N° 8.389.273 - Legajo N° 1181) en el Agrupamiento Profesional Clase A, quien presta servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 884/15 Fecha: 14/10/2015

VISTO:

El fallecimiento de la agente **Leticia Mara BARACCHINI** (Legajo N° 4819), quien desempeñaba funciones en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como Profesora Provisional Horas Cátedra, Nivel Superior, ocurrido el día 20 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el señor **Juan Martín LANATTA DIEGUEZ** (D.N.I. N° 29.393.015), esposo de la fallecida, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, en representación de su hijo menor de edad, **Joaquín LANATTA BARACCHINI** (D.N.I. N° 49.194.161), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.570/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento a la agente **Leticia Mara BARACCHINI** (D.N.I. N° 26.965.939 - Legajo N° 4819), quien prestaba servicios en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como Profesora Provisional Horas Cátedra, Nivel Superior, a partir del día 20 de septiembre de 2015, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.570/15.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese al señor **Juan Martín LANATTA DIEGUEZ** (D.N.I. N° 29.393.015), esposo de la fallecida, los haberes, dieciséis (16) días de licencia ordinaria, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 885/15 Fecha: 14/10/2015

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional del Centro de Desarrollo Social San Antonio, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar al mismo de la estructura pertinente a efectos del logro de los objetivos perseguidos con su puesta en funcionamiento, solicitando la coordinación del Centro, la creación de un Departamento Administrativo, según informe obrante en el expediente N° 4134-27.522/15;

Que se propone para dicho cargo a la agente **Cyntia Karina LÓPEZ** (Legajo N° 4284), quien presta servicios en el citado Centro y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para el desempeño del mismo;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar en el Departamento Administrativo, exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la funcionaria citada del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1° de septiembre de 2015, en el ámbito del Centro de Desarrollo Social San Antonio, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el Departamento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento

Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1° de septiembre de 2015, la agente **Cyntia Karina LÓPEZ** (D.N.I. N° 34.810.097 - Legajo N° 4284) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1° de septiembre de 2015, a la señora **Cyntia Karina LÓPEZ** (D.N.I. N° 34.810.097 - Legajo N° 4284) en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo del Centro de Desarrollo Social San Antonio, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y asígnase a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 886/15 Fecha: 14/10/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **María Cristina IRAMAIN** a través del expediente N° 4134-26.634/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para la adquisición de una casilla premoldeada, por problemas graves en su vivienda;

Que, atento la situación planteada, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **María Cristina IRAMAIN** (D.N.I. N° 24.032.383) un

subsidio por la suma de sesenta y seis mil quinientos sesenta y ocho (\$ 66.568.-) destinado a la adquisición de una casilla premoldeada según especificaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.634/15 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior al señor **Edgardo Néstor VILLARREAL**, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 887/15 Fecha: 15/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-27.560/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la mencionada Secretaría solicita la asignación a la señora **María Mercedes Ermelinda CURELLO** (Legajo N° 2676) Directora de Coordinación del Área Técnica, de una bonificación adicional remunerativa como compensación de la dedicación exclusiva que le demanda el correcto cumplimiento de las funciones a su cargo;

Que, en consecuencia, resulta atendible el otorgamiento a la citada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 1º de septiembre de 2015, a la Señora **María Mercedes Ermelinda CURELLO** Directora de Coordinación del Área Técnica, de la Secretaría de Salud (D.N.I. N° 10.892.027 - Legajo N° 2676) el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al treinta por ciento (30%) de sus retribuciones salariales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 888/15 Fecha: 15/10/2015

VISTO:

El Convenio suscripto con el señor **Santiago Alejandro BENÍTEZ** (D.N.I. N° 30.859.896), con fecha 22 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde a la contratación del Grupo Musical "**Leonchalon**", para realizar una presentación llevada a cabo el día 27 de septiembre en Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en el marco de los festejos del Día de la Primavera, organizados por la Dirección de Juventud de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad;

Que corresponde autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de dicho Contrato, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0. "Otros Servicios Profesionales", del Programa

01.01 "Administración Central Secretaría", de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Convenio suscripto con el señor **Santiago Alejandro BENÍTEZ** (D.N.I. N° 30.859.896), con fecha 22 de septiembre de 2015, correspondiente a la contratación del Grupo Musical "Leonchalon", para realizar una presentación llevada a cabo el día 27 de septiembre de 2015 en Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en el marco de los festejos del Día de la Primavera, organizados por la Dirección de Juventud de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 889/15 Fecha: 15/10/2015

VISTO:

El Decreto N° 511/15, por el cual se condonaron deudas por la Tasa por Servicios Generales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.851/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas conforme informe obrante a fs. 31 requiere que se incorporen, en relación a la "Asociación Vecinal Villa Ángela", los periodos fiscales 2004/1 al 2007/12 de la Partida N° 114.128 atento haberse omitido los mismos;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase en el Anexo del Decreto N° 511/15 el Ítem: Expediente N° 4134-18851/14 "Asociación Vecinal Villa Ángela" Partida N° 114.128, Periodos Fiscales 2004/1 al 2007/12, atento haberse omitido los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Entidades de Bien Público hágase conocer a la Asociación de referencia las disposiciones del presente y a través de la Dirección General de Rentas dése de baja a las deudas citadas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 890/15 Fecha: 15/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-27.092/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-) a fin de continuar con el proyecto de extracción, traslado y restauración de dos (2) murales del artista argentino **Juan Carlos CASTAGNINO** ubicados en el inmueble sito en la Avda. Int. Carlos Ratti N° 202/10, en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Cultura de la Nación;

Que corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales la suma de dieciséis mil (\$ 16.000.-), destinados a continuar el proyecto de extracción, traslado y restauración de dos (2) murales del artista argentino **Juan Carlos CASTAGNINO**, a favor del Director General de Coordinación Operativa, señor **Francisco RIAL OTERO** (Legajo N° 4616 - D.N.I. N° 93.316.217), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

*

DECRETO N° 891/15 Fecha: 16/10/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Rosa Natividad EYL** (D.N.I. N° 11.735.136) a través del expediente N° 4134-26.462/05 y adjunto N° 4134-35.181/10; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 204, Parcela 15, Partida N° 330.433, a favor de la señora **Rosa Natividad EYL** (D.N.I. N° 11.735.136).

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Tierras solicítense a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

*

DECRETO N° 892/15 Fecha: 16/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General del Sistema Integrado de Transporte Público Municipal, conforme actuaciones administrativas que corren bajo expediente N° 4134-12.872/2013; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere, a fs 230, el pase de la agente **Mariana Elizabeth OVIEDO** (D.N.I. 16.967.908 – Legajo N° 2713) que revista en Dirección General de Salud, a los efectos de desempeñarse en el área de la Línea de Transporte Comunal;

Que la Secretaría de Salud, conforme informe obrante a fs. 231 de las citadas actuaciones presta su conformidad al cambio de destino de la referida agente;

Que los agentes afectados al SITPM perciben una Bonificación mensual Remunerativa No Bonificable, por el desempeño de las tareas asignadas;

Que procede en consecuencia disponer el traslado de la agente **Mariana Elizabeth OVIEDO** y otorgar la Bonificación de referencia a través del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del día 01 de octubre de 2015, el traslado de la agente **Mariana Elizabeth OVIEDO** (D.N.I. 16.967.908 – Legajo N° 2713) de la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a la Dirección General del Sistema Integrado del Transporte Público Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase, a partir del día 01 de octubre de 2015, a la agente **Mariana Elizabeth OVIEDO**, la Bonificación mensual Remunerativa No Bonificable a que hace referencia el artículo 3° del Decreto N° 0521/2013.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA -
MACCARONE**

* * * * *

*

DECRETO N° 893/15 Fecha: 16/10/2015

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Pedro Daniel DAMONTE** relacionada con la prescripción de la deuda que registra el vehículo de

su propiedad, Dominio UNE-467, en concepto de Impuesto a los Automotores, según constancias obrantes en expediente N° 4134-26.649/15; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado vehículo registra deuda por los períodos 1999/01 a 2004/03;

Que mediante Dictamen Legal N° 179/2015, que luce a fojas 19 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a los períodos mencionados, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Dominio UNE-467, propiedad del señor **Pedro Daniel DAMONTE** (D.N.I. N° 13.161.073), en concepto de Impuesto a los Automotores, períodos 1999/01 a 2004/03, ambos inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según constancias obrantes en expediente N° 4134-26.649/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *
*

DECRETO N° 894/15 Fecha: 16/10/2015

VISTO:

Las actuaciones sumariales llevadas a cabo a través del expediente 4134-20.125/14; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan como consecuencia de la rotura del reloj fichador en el edificio municipal sito en Av. Int. Ratti, el día 13 de agosto de 2014 y a los efectos de deslindar responsabilidad de algún agente por la comisión de un injusto administrativo;

Que de la prueba documental, testimonial e informativa recabada y producida por la instrucción se dictó oportunamente auto de imputación contra el agente **Ángel Omar BUSTOS** (D.N.I. N° 16.929.785 – Legajo N° 658), por encontrarlo responsable de los injustos administrativos tipificados por los artículos 59º inc. a) y c), 63º inc. 3) y 64º inc. 4) y 10) de la Ley N° 11.757;

Que al momento del dictado del auto de imputación se levantó el secreto de sumario, quedando el agente **BUSTOS** debidamente notificado el día 28 de julio de 2015;

Que el día 03 de agosto del corriente año se hace presente a prestar indagatoria, haciendo uso del derecho de guardar silencio, negándose a declarar, y acompañando el descargo por escrito, adjunto a fs. 74 a 76, 78 y 79;

Que la instrucción procedió a analizar los hechos a la luz de la prueba producida y el descargo presentado oportunamente, llegando a la conclusión que no existe plena prueba que el imputado haya cometido alguno de los injustos administrativos que le fueron endilgados;

Que por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la absolución del agente **Ángel Omar BUSTOS** (D.N.I. N° 16.929.785 – Legajo N° 658), en las actuaciones sumariales llevadas a cabo a través del expediente N° 4134-20.125/14 por el beneficio de la duda, por incumplimiento de los injustos administrativos tipificados en los artículos 59º inc. a) y c), 63º inc. 3) y 64º inc. 4) y 10) de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Administración de Personal procé-

dase a notificar al agente mencionado de lo dispuesto por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 895/15 Fecha: 16/10/2015

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Dirección de Notificaciones, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría mencionada ha manifestado la necesidad de contar con un Departamento que centralice las tareas administrativas de la Dirección de Notificaciones, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.850/15;

Que a tal efecto requiere la creación de un Departamento de Administración y Despacho, proponiendo para dicho cargo a la señora **Ana Susana SITJA** (Legajo N° 1619), quien presta tareas actualmente en la Dirección de Notificadores y reúne las condiciones de idoneidad para el desempeño de dichas funciones;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por la mencionada agente exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 1° de agosto de 2015, en la Estructura orgánico funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos, el

Departamento de Administración y Despacho, con dependencia de la Dirección de Notificadores.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del 1° de agosto de 2015, a la señora **Ana Susana SITJA** (D.N.I. N° 16.551.291 - Legajo N° 1619) en el cargo de Jefa del Departamento de Administración y Despacho de la Dirección de Notificadores, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 896/15 Fecha: 18/10/2015

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita la creación de un Departamento que tenga a su cargo la gestión de recursos para la realización de obras públicas ante organismos nacionales y provinciales y llevar a cabo proyectos de obras en general y confección de planos, colaborando en la redacción de los pliegos de licitación que se requieran, y propone para dicho cargo a la agente **Florencia Camila TOMALINO** (Legajo N° 3418), quien presta servicios en el ámbito de la misma y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para el desempeño de dicha función, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.910/15;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por la funcionaria de referencia exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1° de agosto de 2015, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, el Departamento de Planificación y Gestión.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómanse las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del 1° de agosto de 2015, a la señora **Florencia Camila TOMALINO** (D.N.I. N° 34.754.609 - Legajo N° 3418) en el cargo de Jefa del Departamento de Planificación y Gestión de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase, a partir la fecha mencionada en el artículo precedente a la Jefa del Departamento de Planificación y Gestión de la Subsecretaría de Obras Públicas, señora **Florencia Camila TOMALINO** (D.N.I. N° 34.754.609 - Legajo N° 3418), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 897/15 Fecha: 16/10/2015

VISTO: Las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, según las modificaciones establecidas por Ordenanza N° 3841, promulgada por Decreto N° 1017/14, a regir desde el 1° de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 004/15 se dispuso suspender, a partir del 1° de enero del corriente año, la aplicación del cobro de la Tasa Vial Municipal prevista en el Capítulo 20 de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes;

Que a la fecha se han subsanado los errores emanados del sistema informático utilizado para la imputación de los comprobantes por parte de los Responsables Sustitutos;

Que las Secretarías de Economía y Hacienda y de Ingresos Públicos consideran, en consecuencia, el dejar sin efecto la suspensión del cobro de la Tasa de referencia, según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4134-16.132/13;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del 1° de noviembre del 2015, la aplicación del cobro de la Tasa Vial Municipal prevista en el Capítulo 20 de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes y déjase en consecuencia sin efecto el Decreto N° 004/15.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Ingresos Públicos notifíquese en forma fehaciente las disposiciones del presente a todas las Empresas que comercialicen y/o expendan combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido (GNC).

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al H. Concejo De-
liberante el texto de este acto administrativo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI -
CASTIGLIONE**

* * * * *

*

DECRETO N° 898/15 Fecha: 16/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Di-
rección General de Deportes y Recreación, de-
pendiente de la Secretaría de Promoción Social
y Políticas Culturales, obrante en el expediente
N° 4134-27.458/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la
necesidad de designar personal docente para
desempeñar tareas de Profesor de Educación
Física en dicha área, para la atención de los
distintos Programas y Torneos que se llevan a
cabo, proponiéndose para dichas funciones al
señor **Mauro Abel VIGLIAROLO** (Legajo N°
3766);

Que en consecuencia, corresponde
proceder al dictado del pertinente acto adminis-
trativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 1º de
septiembre de 2015, al señor **Mauro Abel VI-
GLIAROLO** (D.N.I. N° 32.255.613 - Legajo N°
3766) como Profesor Provisional con veinte (20)
Horas Cátedra de Educación Física, prestando
servicios en la Dirección General de Deportes y
Recreación, dependiente de la Secretaría de
Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase al Profesor **Mauro Abel
VIGLIAROLO** (D.N.I. N° 32.255.613 - Legajo N°
3766) una Bonificación Remunerativa por Coor-
dinación de Grupos de Trabajo, conforme a las
disposiciones del inciso "p" del artículo 14º de
la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de
las Municipalidades de la Provincia de Buenos
Aires, por la suma de Pesos mil quinientos (\$
1.500.-), mientras cumpla las funciones asig-

nadas en la Dirección General de Deportes y
Recreación.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cum-
plimiento del presente se imputará a las Parti-
das pertinentes de la Jurisdicción 1110115000
"Promoción Social y Políticas Culturales" - Ca-
tegoría Programática 52.00 "Deportes" - Fuente
de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del
Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

*

DECRETO N° 899/15 Fecha: 19/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Em-
presa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del
expediente N° 4134-27.203/15, solicitando auto-
rización para la realización de los trabajos para
la colocación de caños de P.V.C., en la inter-
sección de las calles Eduardo J. Muñiz y Ataca-
ma, según Proyecto OCRA N° 260.301.131 y
plano adjunto a fs. 06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 16
producido por la Dirección de Redes ha queda-
do completada la documentación que las dis-
posiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones
de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la
autorización de los trabajos mencionados es
facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefó-
nica de Argentina S.A.** para la realización de los
trabajos para la colocación de caños de P.V.C.,
en la intersección de las calles Eduardo J. Mu-
ñiz y Atacama, obra tramitada por expediente N°
4134-27.203/15, según Proyecto OCRA N°
206.301.131 y plano adjunto a fs. 06 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura,
Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través
de la Dirección de Redes, previo a la iniciación

de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 900/15 Fecha: 19/10/2015

VISTO:

El Convenio Especifico de Cesión en Uso suscripto con la **Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó - U.C.I.A.D.I.**, el día 29 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde a la cesión en uso del salón ubicado en el primer piso del inmueble de propiedad de la citada Entidad, ubicado en la calle Olazábal N° 841;

Que corresponde autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de dicho Convenio, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.2.1.0. "Alquiler de edificios y locales", del Programa 01.01 "Despacho Secretaría", de la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Convenio Especifico de Cesión en Uso suscripto con la **Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó - U.C.I.A.D.I.**, el día 29 de junio de 2015, correspondiente a la cesión en uso del salón ubicado en el primer piso del inmueble de la calle Olazábal N° 841.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 901/15 Fecha: 19/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-27.508/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Elizabet del Carmen VILLALBA** (Legajo N° 4458), en la cantidad de quince (15) Horas Cátedras, para el dictado de la asignatura "Practicas Profesionales II", con motivo de la renuncia a las mismas por parte del profesor **Ariel Salvador PRESAS**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del 20 de abril de 2015, la cantidad de Horas Cátedras de Nivel Superior asignadas a la profesora **Elizabet del Carmen VILLALBA** (D.N.I. N° 17.358.852 – Legajo N° 4458), quien pasará a cumplir treinta y siete (37) Horas Cátedras en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, de las cuales quince (15) son para el dictado de la asignatura "Practicas Profesionalizantes II" Turno Mañana, quince (15) para el dictado de "Practicas Profesionalizantes II" Turno Tarde, tres (3) para el de "Salud" Pública I" y cuatro (4) para el dictado de "Salud Pública II".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud"- Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" -Fuente de Financiamiento 110 Teso-

ro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 902/15 Fecha: 20/10/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Isabel Olga PRYMACZOK** (Legajo N° 1204), a sus funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.739/15; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 16 de octubre de 2015, la renuncia - presentada por la agente **Isabel Olga PRYMACZOK** (Legajo N° 1204 - D.N.I. N° 5.799.859), a sus funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, Agrupamiento Técnico Clase I.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 903/15 Fecha: 20/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-24.332/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la invitación brindada por el **Festival Internacional Venezuela es Danza** para que la Compañía Municipal de Danzas Argentinas participe de la V Edición del evento que tendrá lugar, en distintas Regiones y Estados de Venezuela, desde el 30 de octubre hasta el 10 de diciembre del corriente año;

Que la participación del elenco municipal será en carácter de representantes del País y Continente ARGENTINA - SUR AMÉRICA;

Que la Dirección de Cultura adhiere al evento de referencia y propicia la concurrencia de la Compañía Municipal de Danzas Argentinas al mismo;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del "**V Festival Internacional Venezuela es Danza 2015**" a llevarse a cabo en distintas regiones y estados de Venezuela, entre el 30 de octubre y el 10 de diciembre de 2015 y autorízase la concurrencia al mismo de la Compañía Municipal de Danzas Argentinas, con la presencia de la Directora Artística, profesora **María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489) y la pareja de baile integrada por **Yamila Nahir DÍAZ OUTEDA** (D.N.I. N° 37.215.869) y **Ramón Ángel DÍAZ** (D.N.I. N° 28.280.773).

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo procédase a hacer entrega de los souvenirs representantes del Distrito, con destino a las autoridades del "**V Festival Internacional Venezuela es Danza 2015**".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

*

DECRETO N° 904/15 Fecha: 20/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-26.519/15, solicitando autorización para la realización de la obra de montaje electromecánico de CTN 2000 kVA y montaje de CUSMT, ubicado en la calle Camacú N° 156, según el Proyecto MO-22599/E y plano obrante a fs. 14 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 27 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de montaje electromecánico de CTN 2000 kVA y montaje de CUSMT, ubicado en la calle Camacú N° 156, obra tramitada por expediente N° 4134-26.519/15, y según proyecto MO-22599/E y plano obrante a fs. 14 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

*

DECRETO N° 905/15 Fecha: 20/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)**, obrante en el expediente N° 4134-27.300/15, solicitando autorización para la realización de los trabajos de tendido de Fibra Óptica con el objeto de interconectar los WICAPs, según plano adjunto a fs. 9 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 47 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** la realización de los trabajos de tendido de Fibra Óptica con el objeto de interconectar los WICAPs, obra tramitada por expediente N° 4134-27.300/15, y según plano obrante a fs. 9 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

*

DECRETO N° 906/15 Fecha: 21/10/2015

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establecen las pautas para el otorgamiento de la eximición de la Tasa por Servicios Generales a las Entidades e Instituciones de Bien Público del Partido;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos informes institucionales llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones pertinentes, previéndose el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ordenanza;

Por ello,
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años que en cada caso se mencionan, a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto por el artículo 1º de este Decreto queda condicionado a la suscripción del pertinente convenio y efectiva prestación de las instalaciones para uso de la Comuna en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas correspondientes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 53 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 907/15 Fecha: 21/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** a través del expediente N° 4134-27.299/15, solicitando la Prefactibilidad de localización de veintiséis (26) WICAPs en el ámbito del Partido de Ituzaingó, según plano obrante a fs. 48 del mencionado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 80 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** la Prefactibilidad de Localización de veintiséis (26) WICAPs, perteneciente a la Empresa **ALPHA TEL S.A.**, a ser instalados en el ámbito del Partido de Ituzaingó, según plano obrante a fs. 48 del expediente N° 4134-27.299/15.

ARTÍCULO 2º.- La Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** no podrá iniciar la instalación y funcionamiento del WICAP, a que hace referencia el artículo precedente, hasta tanto el Organismo para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) expida el correspondiente permiso precario.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** a llevar a cabo la obra destinada a la Adecuación de Postes a fin de realizar las tareas necesarias para la futura instalación del WICAP mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación

de las obras arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 3º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 908/15 Fecha: 21/10/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Matilde Ramona SANTILLÁN** (D.N.I. N° 14.933.681) a través del expediente N° 4134-26.032/15; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 118, Parcela 21, Partida N° 330.756, a favor de la señora **Matilde Ramona SANTILLÁN** (D.N.I. N° 14.933.681).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 909/15 Fecha: 21/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Florencia CHIDICHIMO** (Legajo N° 4467), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Profesora Provisional, con diez (10) Horas Cátedra, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, por causas particulares, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.653/15; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno del citado Establecimiento Educativo y de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114º, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada en Dictamen N° 210/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **Florencia CHIDICHIMO** (Legajo N° 4467- D.N.I. N° 25.129.518), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Profesora Provisional, con diez (10) Horas Cátedra, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 11 de octubre de 2015 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 114º, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-23.653/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

*

DECRETO N° 910/15 Fecha: 22/10/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Marta Cecilia GALMES** (Legajo N° 047), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-27.802/15, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950 y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el 2° párrafo del artículo 19° de la Ley N° 11.757, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, según artículo 22° de la citada Ley;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de enero de 2016, la renuncia presentada por la señora **Marta Cecilia GALMES** (Legajo N° 047 - D.N.I. N° 11.334.951), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Clase A, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.802/15.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de dos (2) días de licencia ordinaria pendiente del año 2014 y treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con las disposiciones del artículo 22°, inciso 2, de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3°.- Abónese a la citada agente la compensación prevista en el artículo 19°, inciso f, 2° párrafo, de la Ley N° 11.757 en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 52.00 "Deportes", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

*

DECRETO N° 911/15 Fecha: 22/10/2015

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Pablo PANIAGUA** (D.N.I. N° 17.660.709), a través del expediente N° 4134-18.944/04; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que por Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13, el H. Concejo Deliberante declaró de Interés Social la regularización dominial de las tierras fiscales ubicadas en la Circunscripción V, Sección J, Manzana 139, donde se encuentra la propiedad del recu-

rente, y autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas pendientes de pago de los vecinos que por razones de índole socio-económicas no pueden hacer frente a ellas;

Que por informe producido por la Dirección de Tierras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad ha quedado demostrada la imposibilidad del mismo de cancelar la deuda;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que tiene el señor **Pablo PANIAGUA** (D.N.I. N° 17.660.709) con relación a la adquisición del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 139, Parcela 01, Partida N° 330.648, efectuada mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 139, Parcela 01, Partida N° 330.648, a favor del señor **Pablo PANIAGUA** (D.N.I. N° 17.660.709).

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Tierras solicítense a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 912/15 Fecha: 22/10/2015

VISTO:

La Resolución CP SAMO N° 400/15 de la Presidencia del Consejo Provincial del Sis-

tema de Atención Médica Organizada, obrante en el expediente N° 4134-26.729/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se asigna al Municipio la suma de Pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000.-) de la Cuenta Especial S.A.M.O. "Fondo Provincial de Salud", en concepto de apoyo financiero, destinado a la adquisición de insumos y la realización de Jornadas de Capacitación;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso mencionado y las erogaciones que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000.-), en el rubro 1750105 denominado "Aporte del SAMO para la Adquisición de Equipamiento Hospitalario", de origen Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", en la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", en la partida presupuestaria 4.3.3.0. "Equipo Sanitario y de Laboratorio", por la suma Pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000.-), con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 913/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4053, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 914/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4054, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 915/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4055, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 916/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4056, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 917/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4057, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 918/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4058, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 919/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4059, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 920/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4060, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 921/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4061, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 922/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4062, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 923/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4063, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 924/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4064, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 925/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4065, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 926/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4066, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 927/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4067, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 928/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4068, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 929/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4069, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 930/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4070, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 931/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4071, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 932/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4072, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 933/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4073, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 934/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4074, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 935/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4075, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 936/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4076, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 937/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4077, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 938/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4078, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 939/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4079, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 940/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4080, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 941/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4081, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 942/15 Fecha: 23/10/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4082, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 943/15 Fecha: 26/10/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Anastasia Pilar GONZÁLEZ** (D.N.I. N°

9.266.721), a través del expediente N° 4134-21.855/05; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que por Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13, el H. Concejo Deliberante declaró de Interés Social la regularización dominial de las tierras fiscales ubicadas en la Circunscripción V, Sección J, Manzana 140, donde se encuentra la propiedad de la recurrente, y autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas pendientes de pago de los vecinos que por razones de índole socioeconómicas no pueden hacer frente a ellas;

Que por informe producido por la Dirección de Tierras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad ha quedado demostrada la imposibilidad de la misma de cancelar la deuda;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que tiene la señora **Anastasia Pilar GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 9.266.721) con relación a la adquisición del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 140, Parcela 14, Partida N° 330.708, efectuada mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 140, Parcela 14, Partida N° 330.708, a favor de la señora **Anastasia Pilar GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 9.266.721).

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Tierras solicítense a la Escribanía General de Gobierno de la

Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 944/15 Fecha: 26/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-27.419/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Tabaré entre Gob. Crovetto y Cnel. F. Romero; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a realizar las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-27.419/15, en el domicilio del señor **Luis Eusebio LUCERO**, ubicado en la calle Tabaré N° 3160, según **Proyecto IT- 2106**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el ar-

título 1° y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 945/15 Fecha: 26/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-27.273/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Ignacio Alsina entre De La Vidalita y De La Carreta; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 21 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a realizar las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-27.273/15, en el domicilio del señor **Roberto SEGRETÍN**, ubicado en la calle Ignacio Alsina N° 1947, según **Proyecto IT- 1517**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 946/15 Fecha: 26/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-27.420/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Los Recuerdos entre De la Tradición y De los Payadores; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a realizar las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-27.420/15, en el domicilio de la señora **Mabel Cristina GARCÍA**, ubicado en la calle Los Recuerdos N° 3797, según **Proyecto IT- 2096**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 947/15 Fecha: 27/10/2015

VISTO:

El Decreto N° 813/15, por el cual se dispuso la baja de la Partida N° 115.521 y su deuda por las Tasas por Servicios Generales y Protección Ciudadana, y su inscripción en el dominio privado de la Municipalidad de Ituzaingó en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° del mismo se consignó equivocadamente la nomenclatura catastral correspondiente a la mencionada Partida, siendo la correcta la Circunscripción V, Sección M, Fracción 1, Parcela 1;

En consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de la correcta registración de la Partida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 813/15, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 2°.-** Procédase a través del Departamento de Registración Catastral de la Dirección General de Rentas a inscribir el dominio privado, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Municipalidad de Ituzaingó, respecto del inmueble identificado según la Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección M, Fracción 1, Parcela 1.”

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 948/15 Fecha: 27/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **FAMIVA S.R.L.** a través del expediente N° 4134-26.883/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Algarrobos entre Carlos Reyles y De la Media Caña; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **FAMIVA S.R.L.** a realizar las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-26.883/15, en el domicilio del señor **Pablo César PÉREZ**, ubicado en la calle Algarrobos N° 1530, según **Proyecto IT- 2089**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 949/15 Fecha: 27/10/2015

VISTO:

La “**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**”, dependiente de la Dirección de

Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección informa la baja como integrante del citado elenco del señor **David Natanel TORRES** y solicita la designación en su reemplazo de la señorita **Miranda Lucía GIROLLET**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.835/15;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja, a partir del 1º de octubre de 2015, como integrante de la “**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**”, al señor **David Natanel TORRES** (D.N.I. N° 35.864.765).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1º de octubre de 2015, con carácter “ad honorem”, como integrante de la “**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**”, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 623/05, a la señorita **Miranda Lucía GIROLLET** (D.N.I. N° 28.864.351).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los viáticos que correspondan, según lo dispuesto por el citado Decreto y sus modificatorios, y de conformidad con la liquidación que realice la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 950/15 Fecha: 27/10/2015

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal Interina, señora **María Fernanda CAMPO** (Legajo N° 2035), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.613/15; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631 - D.N.I. N° 23.229.712), Sub Tesorera Municipal, en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 02 de noviembre y hasta el 13 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de la señora **María Fernanda CAMPO** (Legajo N° 2035).

ARTÍCULO 2º.- A través de la citada Dirección notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la agente **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631 - D.N.I. N° 23.229.712) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia al artículo 1º, con cargo a la partida de “Reemplazos”.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 951/15 Fecha: 27/10/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **María del Carmen FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 10.369.336) a través del expediente N° 4134-20.916/04 y su adjunto N° 4134-35.049/10; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 179, Parcela 24, Partida N° 330.591, a favor de la señora **María del Carmen FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 10.369.336).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* _ _ _ _ _ *
*

DECRETO N° 952/15 Fecha: 28/10/2015

VISTO:

La rescisión unilateral del contrato de comodato y su adenda celebrados con el **“Club Social y Deportivo Internacional”**, en trámite por expediente N° 4134-23.284/08; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio en fechas 7 de abril de 2011 y 10 de julio de 2012, suscribió un contrato de comodato y su adenda, respectivamente, por los cuales se cedió a la entidad social y deportiva antes señalada y por el término de cinco (5) años, la tenencia del inmueble individualizado catastralmente como: Circunscripción V, Sección F, Manzana 131, Parcela 3, del Partido de Ituzaingó, con una superficie total de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (858,57 m²);

Que el interés público de la mencionada contratación quedó acreditado oportunamente con los informes emitidos por la Dirección General de Deporte, Recreación y Entidades de Bien Público y la Dirección de Entidades de Bien Público, por los cuales se daba cuenta de la importante función social y deportiva que llevaba adelante la comodataria;

Que en la actualidad y de acuerdo a la denuncia efectuada por los padres de los niños y niñas que concurrían a realizar distintos tipos de actividades sociales y deportivas en el predio cedido y el informe emanado por la Dirección de Entidades de Bien Público, surge en forma inequívoca que se han desvirtuado los objetivos de interés público que fueron tenidos en cuenta para otorgar en comodato el inmueble en cuestión e incumplido las obligaciones asumidas por la comodataria;

Que por todo lo expuesto y de conformidad a la reserva efectuada en la cláusula tercera e incumplimiento de las obligaciones asumidas por el comodatario en la cláusula cuarta, inciso b), resulta pertinente rescindir unilateralmente el contrato de comodato y su adenda;

Que en consecuencia corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Rescíndese unilateralmente “ante tempus” el contrato de comodato y su adenda, celebrados en fechas 7 de abril de 2011 y 10 de julio de 2012, respectivamente, suscriptos con el **“Club Social y Deportivo Internacional”**, por el cual se cedió la tenencia del inmueble individualizado catastralmente como: Circunscripción V, Sección F, Manzana 131, Parcela 3, del Partido de Ituzaingó, con una superficie total de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (858,57 m²).

ARTÍCULO 2º.- Intímase al **“Club Social y Deportivo Internacional”**, para que en el plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación fehaciente del presente, restituya a la Municipalidad la tenencia del inmueble en cuestión, bajo apercibimiento de efectuar la de-

nuncia penal e iniciar las acciones legales que correspondan.

ARTÍCULO 3º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente este acto administrativo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 953/15 Fecha: 29/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Eugenio Guillermo HATZ**, en la que ofrece sus servicios para el dictado de un curso de photoshop y disciplina digital en el Taller de Fotografía que se dicta en el Espacio Cultural "Emilio Carpanelli", dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con carácter ad honorem, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.901/15; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de las mencionadas Dirección y Secretaría, dándose cumplimiento a las disposiciones vigentes, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 02 de febrero de 2015, al señor **Eugenio Guillermo HATZ** (D.N.I. N° 7.773.898), con carácter "Ad Honorem", para prestar servicios en el Espacio Cultural "Emilio Carpanelli", dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de un curso de photoshop y disciplina digital en el Taller de Fotografía.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 954/15 Fecha: 29/10/2015

VISTO:

El Decreto N° 790/15, por el cual se dispuso la eximición de la Tasa por Servicios Generales a personas jubiladas y/o pensionadas, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del mismo se consignó erróneamente el año de eximición del cincuenta por ciento (50%) otorgado a la beneficiaria **Alicia CHASCO**, siendo el correcto el año 2015, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.424/07 y sus adjuntos N° 4134-03.542/11, N° 4134-08.755/112 y N° 4134-14.509/13;

Que en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 790/15, correspondiente al otorgamiento de eximición de la Tasa por Servicios Generales a personas jubiladas y/o pensionadas, donde dice:

"4134-17.424/07 212.177	CHASCO, Alicia 50%	2014"
----------------------------	-----------------------	-------

debe decir:

"4134-17.424/07 212.177	CHASCO, Alicia 50%	2015"
----------------------------	-----------------------	-------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 955/15 Fecha: 30/10/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó, relacionada con la celebración del **Día del Tra-**

bajador Municipal, el 08 de noviembre, obrante en el expediente N° 4134-27.555/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el corrimiento del festejo para el día lunes 09;

Que la legislación nacional relacionada con feriados permite el corrimiento de las fechas y que tal situación no entorpece la marcha de las actividades municipales;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el corrimiento del **Día del Trabajador Municipal** del 08 de noviembre al día lunes 09 del mismo mes de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Declárase día No Laborable para la totalidad de los organismos de la Administración Municipal el día mencionado en el artículo precedente, con cumplimiento de las guardias necesarias de los Establecimientos Asistenciales.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al H. Concejo Deliberante y dése amplia publicidad a lo establecido.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 306/15 Fecha: 02/10/2015

Designación de los integrantes de la Planta Temporal de Personal, para el período del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2015, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 307/15 Fecha: 06/10/2015

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 17 de septiembre de 2015, de la agente **Estela Marina SOSA** (D.N.I. N° 25.018.165 - Legajo N° 3530), quien presta servicios en la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 308/15 Fecha: 06/10/2015

Baja, a partir del día 17 de septiembre de 2015, de la agente **Romina Alexandra RAMIS** (D.N.I. N° 29.076.745 - Legajo N° 5175), en sus funciones como enfermera en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 309/15 Fecha: 07/10/2015

Aceptación, a partir del 1° de octubre de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Déborah Elizabeth KRESIUK** (D.N.I. N° 27.674.670 - Legajo N° 5379) a sus funciones en la Dirección del Museo de Historia y Arte de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 310/15 Fecha: 07/10/2015

Aceptación, a partir del 1° de octubre de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Marianela PISANO** (D.N.I. N° 35.347.565 - Legajo N° 5249) a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como Integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 311/15 Fecha: 09/10/2015

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del 17 de septiembre de 2015, de la agente **Analia Delicia TEDESCO** (D.N.I. N° 13.508.237 - Legajo N° 5400), quien presta servicios en la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 312/15 Fecha: 09/10/2015

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 1° de octubre de 2015, del agente **José Luís ADRIEL** (D.N.I. N° 29.912.694 - Legajo N° 5099), quien presta servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 313/15 Fecha: 13/10/2015

Designación de la señora **Virginia Gabriela GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 24.822.567), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría General, a partir del día 1° de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 314/15 Fecha: 14/10/2015

Designación del señor **David Arturo SOSA** (D.N.I. N° 38.561.115), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 315/15 Fecha: 14/10/2015

Designación del señor **Juan Carlos FREDES** (D.N.I. N° 21.359.856), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 316/15 Fecha: 14/10/2015

Designación del señor **Oscar Alberto LANGHI** (D.N.I. N° 26.437.411), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 317/15 Fecha: 14/10/2015

Designación del señor **Daniel Alejandro CORIA** (D.N.I. N° 35.949.105), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 318/15 Fecha: 14/10/2015

Designación del señor **Jonatan David ARIAS** (D.N.I. N° 38.696.133), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 319/15 Fecha: 14/10/2015

Designación del señor **Walter Esteban CONTRERAS** (D.N.I. N° 35.527.235), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 320/15 Fecha: 14/10/2015

Designación del señor **Alberto Damián PARELLADA** (D.N.I. N° 32.355.692), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 321/15 Fecha: 14/10/2015

Designación del señor **Ángel Matías RIVERO** (D.N.I. N° 31.070.194), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 322/15 Fecha: 14/10/2015

Designación del señor **Alejandro Axel FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 35.727.589), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 323/15 Fecha: 14/10/2015

Designación del señor **Daniel Benito ALBORNOZ** (D.N.I. N° 16.335.345), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 324/15 Fecha: 14/10/2015

Designación del señor **Enrique Omar VILLALBA** (D.N.I. N° 39.772.168), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 325/15 Fecha: 14/10/2015

Designación del señor **Jonatan Gabriel ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 37.214.673), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura,

Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 326/15 Fecha: 14/10/2015

Designación del señor **Iván David GARCÍA** (D.N.I. N° 38.940.076), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 327/15 Fecha: 14/10/2015

Designación del señor **Walter Javier VILLORDO** (D.N.I. N° 23.111.124), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 328/15 Fecha: 14/10/2015

Designación del señor **Oscar Alberto LANGHI** (D.N.I. N° 26.437.411), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 329/15 Fecha: 14/10/2015

Designación del señor **Julián Conrado LLARIN** (D.N.I. N° 40.024.674), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, depen-

diente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1º de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 330/15 Fecha: 14/10/2015

Designación del señor **Braian Fabián GASTÓN** (D.N.I. N° 37.537.044), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1º de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 331/15 Fecha: 14/10/2015

Designación del señor **Evans Gabriel LEIVA TABERNER** (D.N.I. N° 37.121.906), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1º de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 332/15 Fecha: 14/10/2015

Designación del señor **Miguel Ángel CUELLO** (D.N.I. N° 38.401.374), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1º de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 333/15 Fecha: 15/10/2015

Designación de la señora **Karina Silvana GUAL** (D.N.I. N° 22.645.340), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios

en la Secretaría de Salud, cumpliendo la función de la elaboración de programas de inmunización, a partir del día 1º de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 334/15 Fecha: 15/10/2015

Aceptación de la renuncia presentada por la docente **María Laura DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 28.937.184 - Legajo N° 5371) como Profesora en el Taller de Dibujo y Pintura, en Programa Envión Sede Barrio Nuevo, con tres (3) Módulos Artístico Cultural, a partir del día 05 de agosto de 2015, y en el Programa Envión Barrio San Alberto y en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, con tres (3) Módulos Artístico Cultural en cada lugar, a partir del 08 de septiembre de 2015, organismos dependientes de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, continuando con el desempeño de quince (15) Módulos.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 335/15 Fecha: 15/10/2015

Aceptación, a partir del 31 de agosto de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Federico TAGLE SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 30.927.184 - Legajo N° 4726) a sus funciones en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como Integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 336/15 Fecha: 16/10/2015

Designación de la señorita **Carolina REPPETTI** (D.N.I. N° 37.375.047), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 14 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 337/15 Fecha: 16/10/2015

Designación de la señorita **Pamela Natalí ROMANI** (D.N.I. N° 34.539.218), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 14 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 338/15 Fecha: 16/10/2015

Designación del señor **Julio César GOMÉZ DAVISON** (D.N.I. N° 25.984.152), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1° de octubre de 2015, prestando servicios en la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en carácter de capacitador en instalaciones sanitarias.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 339/15 Fecha: 16/10/2015

Designación del señor **Diego Alejandro VIEGAS VENTOSA** (D.N.I. N° 32.993.840), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, para desempeñar tareas de inspector en control ambiental, relevamientos arbóreos y ejecución del Plan de Arbolado, a partir del 15 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 340/15 Fecha: 19/10/2015

Designación de la señorita **Mara Cecilia LEDESMA** (D.N.I. N° 29.825.644), como integrante de la Planta Temporaria, prestando ser-

vicios en el Jardín Municipal N° 3 "Mis Manzantitas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 18 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 341/15 Fecha: 19/10/2015

Designación del señor **Enrique Marcelo DÍAZ** (D.N.I. N° 28.593.676), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en Mantenimiento de Jardines, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 03 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 342/15 Fecha: 19/10/2015

Designación de la señorita **Danila Marilen SANDEZ** (D.N.I. N° 36.074.020), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 2 "Juana Consejero", cumpliendo funciones de auxiliar de limpieza, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 25 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 343/15 Fecha: 20/10/2015

Aceptación, a partir del 30 de septiembre de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Carlos Antonio JUÁREZ** (D.N.I. N° 12.635.448 - Legajo N° 4536) a sus funciones en el Servicio de Enfermería en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como Integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 344/15 Fecha: 20/10/2015

Baja de la agente **Melina Florencia VÁSQUEZ** (D.N.I. N° 35.163.546 - Legajo N° 5091) en las funciones que desempeñaba en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y designación en la Subsecretaría de Economía y Hacienda, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del 29 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 345/15 Fecha: 21/10/2015

Asignación, a partir del día 1° de octubre de 2015, a la agente **Estefanía Ayelén PABELLA** (D.N.I. N° 35.532.260 - Legajo N° 3804), quien presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, de las funciones de Cajera.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 346/15 Fecha: 21/10/2015

Aceptación, a partir del día 08 de octubre de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Arturo Eduardo BLANCO** (D.N.I. N° 35.901.607 - Legajo N° 5120) a sus funciones en la Dirección General de Deportes, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 347/15 Fecha: 22/10/2015

Aceptación, a partir del día 09 de octubre de 2015, de la renuncia presentada por la agente **María Esperanza SORAIZ CARMUEGA** (D.N.I. N° 27.536.944 - Legajo N° 5530) a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y

Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 348/15 Fecha: 23/10/2015

Incremento, a partir del día 1° de septiembre de 2015, de la retribución asignada a la agente **Mónica Alicia TREJO** (D.N.I. N° 13.022.023 - Legajo N° 3096), quien presta servicios en la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - REY

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 349/15 Fecha: 26/10/2015

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 223/15 de designación del señor **Diego Alejandro TORRELIO** (D.N.I. N° 35.399.492), para prestar servicios en la Secretaría General, a partir del día 10 de septiembre de 2015, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 350/15 Fecha: 28/10/2015

Designación de la señorita **Yanina Giselle BLANCO** (D.N.I. N° 32.201.163), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de operadora de las cámaras del sistema de video-vigilancia en la vía pública, a partir del día 22 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 351/15 Fecha: 30/10/2015

Aceptación, a partir del día 1° de diciembre de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Alberto Félix OLIVERA** (D.N.I. N°

7.673.803 - Legajo N° 4798), a sus funciones en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporalia.

* * * * *
* -----
*

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* -----
*

RESOLUCIÓN N° 352/15 Fecha: 30/10/2015

Aceptación, a partir del 22 de octubre de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Ivana Denise KORBENFELD** (D.N.I. N° 36.696.650 - Legajo N° 5522) a sus funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporalio, en el marco del **Programa de Inserción Laboral - Promoción del Empleo Asalariado Sector Público (P.I.L.)**.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* -----
*

RESOLUCIÓN N° 353/15 Fecha: 30/10/2015

Designación del señor **Jonatan Gerardo LEIVA** (D.N.I. N° 35.094.947), como integrante de la Planta Temporalia, a partir del día 1° de octubre de 2015, prestando servicios en la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* -----
*

RESOLUCIÓN N° 354/15 Fecha: 30/10/2015

Cese, a partir del día 1° de octubre de 2015, del señor **Pablo Ezequiel VIVES** (D.N.I. N° 29.648.224 - Legajo N° 5357) en el cargo de Asesor General de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y asignación de las funciones de chofer en el Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno.

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO -
ALMEIDA**

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 024/15 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, rechaza lo solicitado en el expediente registrado bajo el n° 011321/15 HCD, 4134-27082/15 DE, caratulado: **"APROBACIÓN DE PLANO - CALLE POSADAS N° 945"**.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 025/15 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó se dirigirá a los vecinos titulares del expediente 11334/15 HCD,

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 085/15 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el bacheo de la calle Cura Brochero entre Santos Dumont y La Piedad.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 086/15 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el bacheo de la calle Laprida entre Las Heras y Pirán.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 087/15 **Fecha: 14/10/2015**

caratulado **"DISCONFORMIDAD POR OBRA EN CONSTRUCCIÓN EN LA CALLE POSADAS"**, a fin de notificar lo resuelto en Sesión Ordinaria del día 14 de Octubre de 2015, donde se rechaza lo solicitado en el expediente registrado bajo el n° 011321/15 HCD, 4134-27082/15 DE, caratulado: **"APROBACIÓN DE PLANO - CALLE POSADAS N° 945"**.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el bacheo de la calle Gallo entre Santos Dumont y La Piedad.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 088/15 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el bacheo de la calle Darragueira entre el 700 y 725.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 089/15 **Fecha: 14/10/2015**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el bacheo de la calle La Piedad entre Oribe y Gallo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 090/15 Fecha: 14/10/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, arbitre los medios para reparar el bache ubicado en avenida Ratti entre Paul Groussac y Francisco Emperanza.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 091/15 Fecha: 14/10/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad en la calle Haití desde Turquía hasta Grecia.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 092/15 Fecha: 14/10/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el bacheo de la calle Almagro desde el 1500 hasta el 1900.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 093/15 Fecha: 14/10/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el zanjeo y

nivelación con gravilla de la calle Benito Lynch entre Mansilla y Tabaré.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 094/15 Fecha: 14/10/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar los arreglos pertinentes a las obras de zanjeo, nivelación y limpieza en la calle Tel Aviv entre A. Camerucci y San Fernando.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 095/15 Fecha: 14/10/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo en la calle Almagro en su intersección con Turquía.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 096/15 Fecha: 14/10/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de colocar un cartel indicativo con la leyenda “**PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA**” en el semáforo ubicado en la intersección de las calles Oribe y Barcala.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 097/15 Fecha: 14/10/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de requerir al dueño del micro de larga distancia de doble piso estacionado en la calle Haití esquina Thorne que lo retire.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 024/15 Fecha: 09/10/2015

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria para el día miércoles 14 de Octubre de 2015, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

ORDEN DEL DIA N° 009/2015

Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 23 de Septiembre de 2015.-

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

*

DECRETO N° 025/15 Fecha: 26/10/2015

Artículo 1º: Conforme a lo solicitado por los Sres. Concejales integrantes de este Honorable Cuerpo procedo a suspender la Sesión Ordinaria correspondiente al día 28 de Octubre de 2015.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

*

ANEXO I - DECRETO N° 882/15

Contratos de Locación de Obra

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
BARBERIS, Andrea Martha	D.N.I. N° 14.188.255
BERNAL, Alberto Enrique	D.N.I. N° 08.276.665
CHÁVEZ ARAYA, Vitalia Marcela	D.N.I. N° 18.803.247
DELGADILLO, Nancy Beatriz	D.N.I. N° 16.755.170
LAURIA, Martín Damián	D.N.I. N° 34.650.401
LONGONI, Melina Noemí	D.N.I. N° 29.853.472
LÓPEZ, Luciana Noelia	D.N.I. N° 32.935.620
LÓPEZ, María Elda	D.N.I. N° 16.545.068
LÓPEZ, Mónica Soledad	D.N.I. N° 30.526.693
LOURO, Andrea Beatriz	D.N.I. N° 29.871.306
MANEIRO, María Cristina	D.N.I. N° 18.109.226
MARTÍNEZ, Gabriela Noemí	D.N.I. N° 17.543.101
RAMÍREZ MENDOZA, Eloy de Jesús	D.N.I. N° 18.835.154
SANDOVAL TORRES, Alfredo Benito	D.N.I. N° 92.938.901
TERCLAVERS, Gisela Vanesa	D.N.I. N° 32.754.648
TORRES, Mariano Alejandro	D.N.I. N° 25.645.148
ZAPATA, Nancy Antonia	D.N.I. N° 12.830.009

A N E X O I - D E C R E T O N º 9 0 6 / 1 5

<u>Expediente</u>	<u>Nombre de la Institución</u>	<u>Partida</u>	<u>Período</u>
4134-17.215/14	ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA	171.529	2014
4134-12.418/13	ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD SCOUT GUÍA SANTOS ÁNGELES	2.521	2013
4134-22.226/15	ASOC. DE BENEFICENCIA DE HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	2.152 65.682	2015
4134-21.832/14	ASOCIACIÓN DEL PERSONAL AERONÁUTICO A.P.A	89.859	2015
4134-17.063/14	ASOCIACIÓN PERSONAL AERONÁUTICO	89.859	2014
4134-21.836/14	ASOCIACIÓN PROGRAMA POR DECIR	79.958	2015
4134-21.296/14	ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CARNICEROS DE LA CAPITAL	23.664 85.276 159.085	2014
4134-17.067/14	CENTRO CRISTIANO PUEBLO DE DIOS	200.248	2014
4134-22.682/15	CENTRO CRISTIANO PUEBLO DE DIOS	200.248	2015
4134-24.254/15	CENTRO DE ALABANZAS Y MISIONES	157.629	2015
4134-16.362/14	CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ITUZAINGÓ CE.JU.PEI	11.008	2014
4134-24.070/15	CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ITUZAINGÓ CE.JU.PEI	11.008	2015
4134-19.856/14	CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ITUZAINGÓ CE.JU.PEI	142.448	2014
4134-19.449/14	CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARÍA DE GUADALUPE	138.988	2014
4134-23.427/15	CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNIÓN Y FRATERNIDAD	166.465	2012/2015
4134-18.613/14	CENTROS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ITUZAINGÓ NORTE	43.622	2014
4134-21.828/14	CLUB LEONES DE ITUZAINGÓ	206.282	2015
4134-21.838/14	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INTERNACIONAL	67.327	2015
4134-21.831/14	COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE OBRAS AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS – COOPIC. LTADA	125.257	2015
4134-16.364/14	COOPERATIVA FRATERNAL DE ACCIÓN SOCIAL Y TURISMO	39.246 150.381 150.382	2014
4134-18.227/14	FUNDACIÓN MARÍA VIRGEN MADRE	290.793	2014
4134-18.225/14	GRUPO SCOUT ITUZAINGÓ	48.028 48.029	2014
4134-23.735/15	GRUPO SCOUT ITUZAINGÓ	48.028 48.029	2015
4134-24.068/15	IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA	26.431	2015
4134-16.399/14	IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS	10.243 701.004 59 20.009	2014
4134-22.231/15	IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE ITUZAINGÓ	4.118	2015
4134-16.354/14	IGLESIA EVANGÉLICA MENONITA	140.239 140.240 142.458	2014
4134-22.230/15	IGLESIA EVANGÉLICA MENONITA	142.458 140.239	2015

		140.240	
4134-16.363/14	IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL "JESÚS ES LA VIDA"	163.638	2014
4134-22.681/15	IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL "JESÚS ES LA VIDA"	163.638	2015
<u>Expediente</u>	<u>Nombre de la Institución</u>	<u>Partida</u>	<u>Período</u>
4143-21.547/14	IGLESIA NAZARENA APOSTÓLICA CRISTIANA	181.293	2015
4134-17.216/14	IGLESIA NUEVA APOSTÓLICA SUD AMÉRICA	31.704	2014
4134-21.834/14	IGLESIA ORTODOXA RUSA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA	37.084 37.085	2015
4134-17.062/14	SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DEL TABACO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	31.349	2014
4134-22.229/15	SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DEL TABACO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	31.349	2015
4134-17.218/14	SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN S.U.T.E.B.A	48.664	2013
4134-21.833/14	SOCIEDAD DE FOMENTO CULTURAL ATLÉTICO VILLA ERIZA C.A.V.A	9.334 22.243 54.422 56.092 57.247 60.976 135.139	2015
4134-17.213/14	UNIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AFINES DE ITUZAINGÓ	2.300	2014
4134-22.225/15	UNIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AFINES DE ITUZAINGÓ	2.300	2015

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Asociación Vecinal Villa Ángela, incorporación al Decreto N° 511/15 de condonación de la Tasa por Servicios Generales.	0889/15	24
• Benítez Santiago Alejandro, autorización registro extemporáneo contratación grupo musical "Leonchalon".	0888/15	23
• CEAMSE, modificación Decreto N° 813/15 de disposición baja de la Partida N° 115.521 y su deuda y su inscripción en el dominio privado de la Municipalidad.	0947/15	39
• Club Social y Deportivo Internacional, rescisión unilateral de contrato de comodato y su adenda por inmueble V-F-131-3 e intimación restitución.	0952/15	41
• Congreso de Educación de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal IV Edición.	0871/15	15
• Consejo Joven Edición 2015, declaración de Interés Municipal.	0870/15	14
• CyCSA Comunicaciones y Consumos S.A., autorización trabajos de tendido de línea de cable de fibra óptica para interconectar WICAPs.	0905/15	31
• CyCSA Comunicaciones y Consumos S.A., otorgamiento de prefactibilidad de localización de WICAP de la firma Alpha Tel S.A.	0907/15	32
• Chasco Alicia, modificación Anexo del Decreto N° 790/15 de eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0954/15	42
• Chávez Jonatan Eduardo Gastón, declaración de Interés Municipal evento boxístico en el Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó y disposición contratación.	0874/15	17
• Damonte Pedro Daniel, condonación deuda del Impuesto a los Automotores.	0893/15	25
• Día de las Entidades de Bien Público, declaración de Interés Municipal cena de celebración.	0877/15	18
• Día del Trabajador Municipal, disposición corrimiento del día de festejo.	0955/15	43
• EDENOR S.A., autorización trabajos de montaje electromecánico en Camacú N° 156.	0904/15	31
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0906/15	31
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0906/15	53
• Escuela Ugo Foscolo, autorización registro extemporáneo contrato de alquiler de aulas y oficina.	0880/15	19
• Eyl Rosa Natividad, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0891/15	24
• FAMIVA S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Pérez Pablo César.	0948/15	40
• Fernández María del Carmen, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0951/15	41
• Festival Internacional Venezuela es Danza 2015, declaración de Interés Municipal y autorización concurrencia de integrantes de la Compañía Municipal de Danzas Argentinas.	0903/15	30

• González Anastasia Pilar, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad y condonación deuda.	0943/15	38
• Iramain María Cristina, otorgamiento de subsidio para adquisición de casilla premoldeada.	0886/15	22
• Jornada de Concientización sobre Violencia de Género, declaración de Interés Municipal.	0867/15	13
• Jornada Saludable, organizada por la Federación de Centros de Jubilados y Pensionados, declaración de Interés Municipal.	0876/15	18
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/10/2015 al 31/12/2015.	0882/15	20
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/10/2015 al 31/12/2015. Anexo.	0882/15	53
• Murales de Castagnino, otorgamiento de suma de dinero a la Secretaría de Promoción Social para trabajos de extracción, traslado y restauración.	0890/15	24
• Paniagua Pablo, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad y condonación deuda.	0911/15	34
• Polo Educativo y Cultural de Ituzaingó, llamado a Licitación Pública para su construcción y ampliación presupuestaria.	0872/15	15
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Pardo María Carolina.	0878/15	18
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Lucero Luis Eusebio.	0944/15	38
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Segretín Roberto.	0945/15	39
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de García Mabel Cristina.	0946/15	39
• Redes de Distribución Eléctrica tendiente a regularizar en servicio en distintos Barrios, Etapa 2, Licitación Pública N° 10/2013, adjudicada a News Constructora S.A., ampliación plazo de obra.	0881/15	20
• SAMO, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones por aporte para adquisición de equipamiento hospitalario y jornadas de capacitación.	0912/15	35
• Santillán Matilde Ramona, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0908/15	32
• Tasa Vial Municipal, disposición cobro.	0897/15	27
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de caños de PVC en Zufriategui N° 900.	0875/15	17
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de caños de PVC en Muñiz y Atacama.	0899/15	28
• UCIADI - Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó, autorización registro extemporáneo Convenio de Cesión en Uso.	0900/15	29

DESIGNACIONES

• Alcántara Juan Francisco, Profesor suplente en el Centro de Formación Profesional en reemplazo de Politano Silvana.	0873/15	16
• Compañía Municipal de Danzas Argentinas, designación de integrantes.	0879/15	19

• Compañía Municipal de Danzas Argentinas, designación de integrantes.	0949/15	40
• Hatz Eugenio Guillermo, designación ad honorem en el Espacio Cultural Emilio Carpanelli para dictado de cursos en el Taller de Fotografía.	0953/15	42
• Kulka Silvana Mariel, Tesorera Municipal Interina.	0950/15	41
• López Cyntia Karina, Jefa del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.	0885/15	22
• Sitja Ana Susana, Jefa del Departamento de Administración y Despacho de Dirección de Notificadores.	0895/15	26
• Tomalino Florencia Camila, Jefa del Departamento Planificación y Gestión de la Subsecretaría de Obras Públicas.	0896/15	27
• Vigliarolo Mauro Abel, Profesor Provisional con Horas Cátedra de Educación Física en la Dirección General de Deportes.	0898/15	28

ORDENANZAS

• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos 2016, prórroga presentación proyecto. Ord. N° 4080.	0940/15	12
• Centro de Día de Ituzaingó, autorización corte de tránsito vehicular para realizar la 2° Maratón Solidaria. Ord. N° 4075.	0935/15	11
• Colegio San Martín, autorización uso de la Plaza Fuerza Aérea para realizar un festival por viaje de egresados. Ord. N° 4078.	0938/15	12
• Derechos Humanos, convalidación Carta de Intención de Cooperación y Asistencia firmada con la Secretaría de Derechos Humanos. Ord. N° 4068.	0928/15	10
• Escuela Recuperadora de Ituzaingó, autorización corte de tránsito vehicular calle para realizar actividad. Ord. N° 4076.	0936/15	11
• Fantone Walter Luis, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en Venezuela N° 2063, en el marco del Programa PROCREAR. Ord. N° 4063.	0923/15	09
• Federación Canina del Mercosur, declaración de Interés Municipal III Exposición. Ord. N° 4065.	0925/15	09
• Frente para la Victoria, autorización uso de la Plaza Fuerza Aérea para realizar un festival artístico. Ord. N° 4074.	0934/15	11
• Hogar de Protección Integral para Víctimas de Violencia, convalidación Convenio de Ejecución del Proyecto Equipamiento suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Ord. N° 4069.	0929/15	10
• Jardín de Infantes N° 911, autorización corte de tránsito vehicular calle Pinto entre Fader y Cetra para realizar una Fiesta por el Día de la Familia. Ord. N° 4079.	0939/15	12
• Jones Mariel y Gómez Pablo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Trole N° 363. Ord. N° 4059.	0919/15	07
• Kresevich Rubén Salvador y otros, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Rocca N° 1472. Ord. N° 4056.	0916/15	06
• Mangas Vanesa Analía, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial en Ratti N° 1295 y habilitación rubro Juegos Infantiles. Ord. N° 4053.	0913/15	05

• Monticelli Mirta Ramona, eximición de los Derechos de Construcción por la presentación de plano de obra. Ord. N° 4070.	0930/15	10
• Nadajhoju S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Oribe y Colonia. Ord. N° 4057.	0917/15	07
• Ojeda Fernando Martín y otras, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en Rodríguez Fragio N° 1151, en el marco del Programa PRO-CREAR. Ord. N° 4064.	0924/15	09
• Pelagaggi Gustavo, autorización construcción de pozo negro en la acera de Padre Mascardi N° 1832. Ord. N° 4081.	0941/15	12
• Programa de Capacitación para Empleados del Municipio, declaración de Interés Municipal. Ord. N° 4066.	0926/15	09
• Proyecto Perón Perón, declaración de Interés Municipal documental. Ord. N° 4072.	0932/15	10
• RCP - Reanimación Cardiopulmonar, adhesión a la Ley N° 26.835 que establece la promoción y capacitación de técnicas básicas. Ord. N° 4082.	0942/15	13
• Ricardi Adrián Augusto, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Portugal N° 1895. Ord. N° 4061.	0921/15	08
• Roca Eduardo Oscar, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de locales comerciales y oficinas en De la Doma N° 1763 y autorización usos comerciales. Ord. N° 4055.	0915/15	05
• Romero Pablo y Walter, autorización construcción de pozo negro en la acera de Bartolomé Natal N° 2503. Ord. N° 4062.	0922/15	08
• Saccone Alejandra Beatriz, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en Trole N° 1323. Ord. N° 4054.	0914/15	05
• Salvatore Isidoro, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Metchinikoff N° 678. Ord. N° 4060.	0920/15	08
• Sistema de Comando de Prevención Comunitaria, convalidación Convenio de Cooperación con el Ministerio de Seguridad para la implementación, mantenimiento y supervisión. Ord. N° 4071.	0931/15	10
• Sistema de Prevención Comunitaria, convalidación Convenio de Colaboración con el Ministerio de Seguridad para la implementación y Supervisión. Ord. N° 4067.	0927/15	10
• Todos por Todos en Ituzaingó, declaración de Interés Municipal conmemoración de la diversidad cultural y autorización uso de la Plaza Éxodo Jujeño. Ord. N° 4077.	0937/15	11
• Vargas Carmen Rosa, autorización construcción de pozo negro en la acera de Peredo N° 1547. Ord. N° 4073.	0933/15	10
• Vulin Ariel Martín, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Mansilla N° 1591. Ord. N° 4058.	0918/15	07

PERSONAL

• Baracchini Leticia Mara, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su esposo Lanatta Dieguez Juan Martín.	0884/15	21
• Bustos Ángel Omar, absolución en sumario administrativo por el beneficio de la duda.	0894/15	26

• Curello María Mercedes Ermelinda, asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0887/15	23
• Chidichimo Florencia, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como profesora del Instituto de Formación Técnica Municipal.	0909/15	33
• Departamento Administrativo, creación en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y designación como Jefa de López Cyntia Karina y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0885/15	22
• Dirección de Notificadores, creación del Departamento de Administración y Despacho y designación de Sitja Ana Susana como Jefa y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0895/15	26
• Galmes Marta Cecilia, aceptación renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio.	0910/15	33
• Madera Orlando Reneé, asignación de Bonificación por Mayor Función por tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano.	0868/15	13
• Mutti Adalberto Enrique, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional Clase A.	0883/15	21
• Oviedo Mariana Elizabeth, disposición traslado a la Línea de Transporte Comunal y pago de remuneración Decreto N° 521/13.	0892/15	25
• Planificación y Gestión, creación Departamento en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, designación como Jefa de Tomalino Florencia Camila y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0896/15	27
• Prymaczok Isabel Olga, aceptación renuncia por acogimiento a la jubilación por la ANSES.	0902/15	30
• Tránsito y Transporte, disposición instrucción de sumario administrativo por desaparición de una moto secuestrada del depósito.	0869/15	14
• Villalba Elisabet del Carmen, modificación de prestación de Horas Cátedra en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0901/15	29